



## Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP Etapa 1

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**Corredor Vial SUR** 





### ÍNDICE

CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN	3
ARTÍCULO 1° OBJETO	3
ARTÍCULO 2° DEFINICIONES	3
ARTÍCULO 3° RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL CORREDOR VIAL SUR	3
ARTÍCULO 4° PLAZO DE CONTRATO	4
CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES	4
ARTÍCULO 5° REQUISITOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS	4
5.1 Requisitos en CONSTRUCCIÓN de obras viales	5
5.2 Requisitos en la OPERACIÓN de Concesiones de Obras Viales por peaje o Contratos I Viales	
5.3 Requisitos en la OPERACIÓN de Contratos PPP no viales o Concesiones de Obras Públicas de Infraestructura no viales	7
5.4 Requisitos en GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS de Obra de Infraestructura	
5.5 Montos Mínimos Aceptables	9
5.6 Tipo de cambio y actualización de la moneda	9
5.7 Ponderación de los requisitos técnicos-económicos	9
ARTÍCULO 6° REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE	10
6.1 CONDICIONES A ACREDITAR	10
6.2 PARTICIPACIÓN EN CONTRATISTA PPP	
CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA	11
ARTÍCULO 7º PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR	11
7.1 OFERTA	11
7.2 MONTO TOTAL REQUERIDO TPI	12
7.3 VALOR ACTUAL DEL MONTO TOTAL REQUERIDO TPI	12
7.4 DESCUENTO EN LA OFERTA	13
7.5 SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE	13
ANEXO I- CORREDOR VIAL NACIONAL SUR: FORMULARIO DE COTIZACIÓN	14
ANEXO II- CORREDOR VIAL NACIONAL SUR- OPCIÓN	16
ANEXO III- VARIACIÓN DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	17





### CAPÍTULO I- INTRODUCCIÓN

### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO**

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES establece las bases y condiciones particulares para el procedimiento de selección del CONTRATISTA PPP mediante LICITACIÓN para el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial del CORREDOR VIAL, con sujeción a la LEY PPP y el DECRETO REGLAMENTARIO PPP.

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES corresponde al denominado CORREDOR VIAL SUR.

### **ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES**

Las definiciones establecidas en el artículo 2º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES se aplicarán al presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES cuando se encuentren escritas en letras mayúsculas. El singular incluirá el plural y viceversa en la medida en que el contexto del presente así lo requiera.

### ARTÍCULO 3°.- RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN EL CORREDOR VIAL SUR

El CORREDOR VIAL SUR se encuentra integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

CV	RN №	PK	PK	Desde	Hasta	Long
CV	IXIV IV	Inicial	Final	Desue	Hasta	Km)
	Au Riccheri	14,34	28,20	Av. General Paz	Acc. Aeropuerto Ezeiza	13,86
	Au Newbery	27,15	33,20	Au Riccheri (Distribuidor El Trebol)	InicioAu Ezeiza – Cañuelas	6,05
SUR	Au Ezeiza - Cañuelas	33,20	63,59	Fin Au Newbery	Rotonda Intersección con RN N° 205 y RN N° 3 Cañuelas	30.39
	205	61,00	62,21	Mojón Kilométrico 61 Inicio Distribuidor RP N°6 Cañuelas	Empalme RN N°3 (Principio Superposición) Cañuelas	1,16





205	63,59	188,56	Empalme RN N°3 (Fin Superposición) Cañuelas	Intersección con RP N° 51 Saladillo	124,97
3	61,87	183,00	Fin Autopista Ezeiza-Cañuelas Cañuelas	Mojón kilométrico 183 Las Flores	121,13
	•	•	Longitud Total (Km)		297,56

### **ARTÍCULO 4°.- PLAZO DE CONTRATO**

El plazo del CONTRATO PPP del CORREDOR VIAL SUR es de QUINCE (15) años, el que empezará a contarse a partir de la fecha de su suscripción, con posibilidad de UN (1) año de prórroga a opción del ENTE CONTRATANTE.

### CAPÍTULO II: CALIDAD DE LOS OFERENTES

### ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS

Cada OFERENTE, o los integrantes del OFERENTE de manera conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el punto 5.1, o en el punto 5.2, o en el punto 5.3, o en el punto 5.4 del presente artículo.

Tanto el OFERENTE como los integrantes de éste podrán acreditar el cumplimiento de tales requisitos a través de sus compañías afiliadas. A los efectos del presente artículo, afiliada significa, con respecto a una persona determinada, cualquier otra persona que (i) controla a dicha persona, (ii) es controlada por ésta o (iii) se encuentra bajo un control común con ésta, ya sea directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios. Control en ese contexto significa la propiedad de más del CINCUENTA por ciento (50%) de las acciones de una persona y/o el poder de dirigir la administración y políticas de una persona ya sea mediante la titularidad de acciones, derechos de voto, por contrato o de otro modo.





### 5.1.- Requisitos en CONSTRUCCIÓN de obras viales.

	REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE
a)	Antecedentes en la construcción de Obras Viales, en Argentina o en otros países, de similares características a las establecidas en la presente LICITACIÓN, en los últimos VEINTE (20) años.	1) Tener experiencia de DIEZ (10) años o más en la ejecución de obras viales, y  2) Haber ejecutado en UN (1) año: a) 1.500.000 m3 de movimientos de suelos en obras de infraestructura (incluye terraplenes, excavaciones y bases y sub-bases de suelos, y b) 200.000 tn de Concreto Asfáltico en caliente, y  3) Haber ejecutado en un período de CINCO (5) años consecutivos más de 5.000 m2 de puentes con luz libre superior a 25 m.
b)	Certificación anual en obras viales. Promedio anual de los mejores DOS (2) años entre los últimos VEINTE (20) años en Argentina u otros países.	Certificación anual superior a \$ 800.000.000

Los requisitos establecidos en los puntos 5.1.a) y 5.1.b) del presente artículo,se acreditarán con los contratos de Obra y con los certificados de obra; o con certificados otorgados por los Comitentes que avalen las tareas efectuadas para la repartición correspondiente.

# 5.2.- Requisitos en la OPERACIÓN de Concesiones de Obras Viales por peaje o Contratos PPP Viales.

REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE





		Deberá cumplirse con alguna de las dos alternativas			
		Alternativa 1): Experiencia de más de CINCO (5) años			
		consecutivos con una participación igual o superior al			
		TREINTA por ciento (30%) en una Concesión Vial o en un			
		Contrato PPP vial, donde se haya operado una ruta con			
		una longitud no menor a 500 km y un tránsito medio diario			
		anual promedio (TMDA) igual o superior a SEIS MIL			
		(6.000) vehículos/día. El tránsito medio diario anual			
		promedio (TMDA) se calculará considerando el promedio			
	Antecedentes en la operación por	de las DOS (2) Estaciones de Peaje de mayor tránsito de			
	Concesión de obras viales o de	una misma Concesión o Contrato PPP vial.			
a)	Contratos PPP viales en				
	Argentina o en otros países, en	Alternativa 2): Experiencia de más de CINCO (5) años			
	los últimos VEINTE (20) años.	consecutivos con una participación igual o superior al			
		TREINTA por ciento (30%) en una Concesión vial o			
		Contrato PPP vial, que tenga una longitud no menor a 50			
		km de <u>autopista o autovía</u> y, por lo menos, una Estación			
		de Peaje que tenga un tránsito medio diario anual			
		promedio (TMDA) igual o superior a SESENTA MIL			
		(60.000) vehículos/día, o que la suma de la totalidad de			
		las Estaciones de Peaje de una misma Concesión o			
		Contrato PPP vial, tengan un tránsito medio diario anual			
		promedio (TMDA) igual o superior a CIENTO VEINTE MIL			
		(120.000) vehículos/día.			
	Ingreso anual en Concesiones				
	Viales o en Contrato PPP viales.				
b)	Promedio anual de los mejores	\$ 500.000.000			
	TRES (3) años entre los últimos	<b>\$</b> 555.555.555.			
	VEINTE (20) años, en Argentina u	u			
	otros países.				

El requisito establecido en el punto 5.2.a) del presente artículo, se acreditará con los contratos y/o certificación efectuada por el Concedente.





El requisito establecido en el punto 5.2.b) del presente artículo, se acreditará mediante: (i) certificados extendidos por el Concedente o Ente Contratante en donde conste la recaudación o facturación anual, la denominación de la concesionaria o Contratista PPP y su composición accionaria con el porcentaje de participación de cada uno de sus accionistas; o (ii) declaración jurada con dictamen de contador público independiente debidamente certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS o de la autoridad que resulte competente en el país de origen; o (iii) copia certificada de la facturación, copia certificada del contrato de Concesión de Obra vial o de similar naturaleza y estatuto societario correspondiente, con la composición accionaria.

# 5.3.- Requisitos en la OPERACIÓN de Contratos PPP no viales o Concesiones de Obras Públicas de Infraestructura no viales.

REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE
Experiencia de más de CINCO (5) años consecutivos con una participación igual o superior al TREINTA por ciento (30%) en un Contrato PPP no vial o Concesión de Obra de Infraestructura no vial, con ingresos anuales promedio, superiores al mínimo aceptable. Promedio anual de los mejores DOS (2) años.	\$ 800.000.000

El requisito establecido en el punto 5.3 del presente artículo, se acreditará mediante: (i) certificados extendidos por el Concedente o Ente Contratante en donde conste la recaudación o facturación anual, la denominación de la concesionaria o Contratista PPP y su composición accionaria con el porcentaje de participación de cada uno de sus accionistas; o (ii) declaración jurada con dictamen de contador público independiente certificada por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS o de la autoridad que resulte competente en el país de origen; o (iii) copia certificada de la facturación, copia certificada del contrato de Concesión de Obra no vial o de similar naturaleza y estatuto societario correspondiente, con la composición accionaria.

## 5.4.- Requisitos en GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS de Obras de Infraestructura.





REQUISITOS	MÍNIMO ACEPTABLE
a) El OFERENTE debe tener experiencia de más de CINCO (5) años	ACEFIABLE
consecutivos, en los últimos VEINTE (20) años, como máximo responsable	
en la Gestión de Financiamiento y Dirección de Proyectos de Infraestructura,	
con inversiones dentro de un período de CUATRO (4) años iguales o	\$ 4.000.000.000
superiores al mínimo aceptable, y	
b) Compromiso firme y firmado de UNA (1) EMPRESA CONSTRUCTORA	
de celebrar un Contrato con la OFERENTE en caso de resultar	
ADJUDICATARIO, para ejecutar por lo menos el CINCUENTA por ciento	
(50%) de la inversión en OBRAS PRINCIPALES previstas en el	
CORREDOR VIAL. La EMPRESA CONSTRUCTORA deberá cumplir con	5.1
los requisitos establecidos en el Artículo 5.1 del presente PLIEGO DE	
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES; y	
c) Compromiso firme y firmado de UNA (1) EMPRESA OPERADORA que	5.0
reúna los requisitos establecidos en el Artículo 5.2 del presente PLIEGO DE	5.2
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, de celebrar un Contrato con la OFERENTE en caso de resultar ADJUDICATARIO.	
OFERENTE en caso de resultar ADJODICATARIO.	
NOTA: Una misma EMPRESA EJECUTANTE podrá cumplir con los	
requisitos 5.4. b) y 5.4 c) precedentes.	
En accorde recultor ADILIDICATADIO al OFFDENTE debará	
En caso de resultar ADJUDICATARIO, el OFERENTE deberá acompañar el/los Contrato/s definitivo/s con la EMPRESA/S EJECUTANTE/S como	
requisito previo para la firma del CONTRATO PPP. De lo contrario no se	
suscribirá el CONTRATO PPP. De lo contrato no se	
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	
CAUCULTIA DE 191/1141 ETATIVILETATO DE LA OFEICIA.	

El requisito establecido en el punto 5.4. a) del presente artículo, se acreditará mediante declaración jurada con dictamen de contador público independiente certificada por el CONSEJO





PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS o de la autoridad que resulte competente en el país de origen.

Los requisitos establecidos en los puntos 5.4. b) y 5.4 c) del presente artículo, se acreditarán con la misma documentación que se solicita para acreditar los requisitos establecidos en los puntos 5.1 y 5.2 respectivamente y el Compromiso firme y firmado de la EMPRESA EJECUTANTE.

### 5.5.- Montos Mínimos Aceptables

Los Montos Mínimos Aceptables establecidos en los cuadros de los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 del presente artículo, están establecidos en pesos argentinos y los valores indicados son al mes de noviembre de 2017.

### 5.6.- Tipo de cambio y actualización de la moneda

A los efectos de comparar el cumplimiento de los requisitos con una misma moneda en pesos argentinos, (i) los valores expresados en moneda extranjera se considerarán al tipo de cambio comprador publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el último día hábil del mes de noviembre de 2017; (ii) los valores expresados en pesos argentinos anteriores al mes de noviembre de 2017, se actualizarán al mes de noviembre de 2017 considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor que se adjunta como Anexo III del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, entre el mes en que se produjo el ingreso y el mes de noviembre de 2017 y (iii) los valores posteriores al mes de noviembre de 2017, se considerarán a valores corrientes y no serán afectados por índice alguno.

### 5.7.- Ponderación de los requisitos técnicos-económicos

La ponderación de los requisitos indicados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente artículo, se efectuará del siguiente modo:

- 5.7.1.- Considerando el porcentaje de participación que el OFERENTE o integrante del OFERENTE tenga o haya tenido en la Sociedad o en la Unión Transitoria (U.T.) cuya experiencia sirva para cumplir con alguno o algunos de los antecedentes requeridos.
- (i) En el caso de los requisitos indicados en los puntos 5.1, 5.3 y 5.4 a) y 5.4 b) del presente artículo, la ponderación se efectuará de acuerdo a lo siguiente:





- a) Si el porcentaje de participación es menor al SESENTA por ciento (60%) se ponderará según el porcentaje de participación que cada integrante del OFERENTE tenga o haya tenido en la mencionada Sociedad o Unión Transitoria (U.T.).
- **b)** Si el porcentaje de participación, es igual o superior al SESENTA por ciento (60%) los antecedentes presentados se computarán en forma íntegra, es decir el CIEN por ciento (100%) y
- (ii) En el caso de los antecedentes requeridos en el caso de los requisitos indicados en los puntos5.2 y 5.4 c) del del presente artículo, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:
- **a)** Si el porcentaje de participación es igual o mayor al TREINTA por ciento (30%) se computarán en forma íntegra, es decir el CIEN por ciento (100%).
- **b)** Si el porcentaje de participación es menor al TREINTA por ciento (30%) no se podrán ponderar dichos antecedentes, resultando no apto para dar cumplimiento a tal requisito.

# 5.7.2.- Considerando el porcentaje de participación que el integrante del OFERENTE tiene en el grupo OFERENTE.

Con relación a los requisitos indicados en los puntos **5.1, 5.2, 5.3 y 5.4** del presente artículo, se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- **a)** Si tiene un porcentaje de participación inferior al VEINTE por ciento (20%), los antecedentes se computarán en forma proporcional al porcentaje de participación que el integrante tiene en el grupo OFERENTE;
- **b)** Si tiene un porcentaje de participación igual o superior al VEINTE por ciento (20%), los antecedentes se computarán en forma íntegra, es decir al CIEN por ciento (al 100%).

#### ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE.

### 6.1.- CONDICIONES A ACREDITAR

El INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE deberá acreditar las siguientes condiciones:

- 1) Poseer una participación mínima del TREINTA por ciento (30%) en la integración del OFERENTE.
- 2) Que dicha participación sea mayoritaria con relación a la participación de los demás integrantes del OFERENTE.
- 3) Cumplir al menos con alguno de los requisitos establecidos en los siguientes puntos:
- 3.a) Cumplir como mínimo con el SESENTA por ciento (60%) de alguno de los requisitos exigidos en los puntos 5.1 o, 5.2 o, 5.3 o, 5.4 a) del artículo 5° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

| VIALIDAD | NACIONAL



3.b) Presentar una garantía de solvencia, adicional a la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la que deberá constituirse como garantía a primera demanda incondicional e irrevocable a favor del ESTADO NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ejecutable a primer requerimiento, por un monto de DÓLARES DIEZ MILLONES (U\$S 10.000.000.-), que mantendrá su vigencia hasta la fecha de cierre financiero previsto en el CONTRATO PPP y será ejecutada por el ENTE CONTRATANTE en caso de no alcanzarse el mismo.

### 6.2.- PARTICIPACIÓN EN CONTRATISTA PPP

El INTEGRANTE ESTRATÉGICO del OFERENTE deberá mantener la misma participación como Accionista Estratégico en la composición accionaria del CONTRATISTA PPP.

### CAPÍTULO III: OFERTA ECONÓMICA.

### ARTÍCULO 7º.- PROCEDIMIENTO PARA COTIZAR.

A continuación se establecen las pautas que deberá cumplir el OFERENTE para presentar su OFERTA económica.

#### 7.1.- **OFERTA**

El OFERENTE deberá ofertar el monto anual en DÓLARES que solicita percibir en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN, tomando en consideración el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO PPP, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN.

El año 2025 integra el período de años en los cuales el PAGO POR INVERSIÓN encuentra su máximo anual, tomando en consideración el PLAN DE OBRAS PRINCIPALES que forma parte del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y la forma de pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES establecida en el CONTRATO PPP.

El monto ofertado deberá ser expresado en números y letras, podrá ser un número entero o contener hasta un máximo de DOS (2) decimales. Cuando haya una contradicción entre un valor consignado en números y en letras, prevalecerá esta última forma.





### 7.2.- MONTO TOTAL REQUERIDO TPI

El MONTO TOTAL REQUERIDO TPI (*MTRTPI*) será calculado por la AUTORIDAD CONVOCANTE de acuerdo con la siguiente expresión.

MTRTPI = 10 \* MPPI25

Donde:

MPPI25: OFERTA del monto anual en DÓLARES que el OFERENTE solicita percibir en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN.

El MONTO TOTAL REQUERIDO TPI se expresará con un máximo de DOS (2) decimales.

#### 7.3.- VALOR ACTUAL DEL MONTO TOTAL REQUERIDO TPI

El valor actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI, se calculará utilizando una serie de factores de descuento para cada uno de los pagos semestrales, como se desarrolla a continuación:

$$VAMTRTPI = \sum_{n=1}^{20} PAGOTPI_n * FD_n$$

Donde:

VAMTRTPI: Valor Actual de MONTO TOTAL REQUERIDO TPI.

n: período semestral.

FDn: factor de descuento para el semestre n.

Los valores de FDn a considerar para el CORREDOR VIAL se establecerán por CIRCULAR.

En caso de errores de cálculo en el Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI (VAMTRTPI) informado por el OFERENTE, prevalecerá el cálculo del Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI que realice la AUTORIDAD CONVOCANTE tomando en consideración la metodología establecida precedentemente y la OFERTA del monto anual en DÓLARES que solicite percibir el OFERENTE en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN.





### 7.4.- DESCUENTO EN LA OFERTA

El OFERENTE que presente OFERTA para más de UN (1) CORREDOR VIAL, y acepte conforme se establece en el Anexo II del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ser ADJUDICATARIO de DOS (2) CORREDORES VIALES a opción de la AUTORIDAD CONVOCANTE, conforme a la combinación de OFERTAS que resulten más convenientes al interés público; podrá con su OFERTA ofrecer un descuento, para el caso de resultar ADJUDICATARIO en DOS (2) CORREDORES VIALES.

### 7.5.- SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS CONVENIENTE

La selección de la OFERTA económica más conveniente se realizará tomando en consideración la mejor OFERTA ECONÓMICA que estará dada por el menor monto anual en DÓLARES que se solicita percibir en el año 2025 por PAGOS POR INVERSIÓN en el CORREDOR VIAL, habiendo considerado el OFERENTE para realizar la OFERTA, lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, el CONTRATO PPP, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y las CIRCULARES correspondientes a la LICITACIÓN.

En caso que un mismo OFERENTE haya presentado mejor OFERTA económica en más de UN (1) CORREDOR VIAL, la selección del o los CORREDORES VIALES que se le adjudicará/n, será efectuada por la AUTORIDAD CONVOCANTE tomando como variable de decisión el Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI de cada una de las OFERTAS económicas de cada uno de los CORREDORES VIALES, adjudicando la combinación de OFERTAS económicas que resulte en el monto mínimo de Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI del conjunto de las OFERTAS económicas más convenientes, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el apartado 21.2 del artículo 21 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.





### ANEXO I- CORREDOR VIAL NACIONAL SUR: FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED DE AUTOPISTAS Y RUTAS SEGURAS PPP - ETAPA 1.

**2.b)** Informamos que el monto OFERTADO <u>con descuento</u> equivale al siguiente Valor Actual del MONTO TOTAL REQUERIDO TPI calculado en DÓLARES de acuerdo a la metodología





establecida en apartado 7.3 del artículo 7° del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES de
(en letras y números).

Lugar y fecha

Nombre del Representante Firma del Representante





### ANEXO II- CORREDOR VIAL NACIONAL SUR- OPCIÓN

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional RED DE AUTOPISTAS Y RUTAS SEGURAS PPP - ETAPA 1.

Señores AUTORIDAD CONVOCANTE S / D
Por la presente, el OFERENTE:, integrado por, comunicamos a ustedes
que: (coloque una cruz en la opción elegida)
1) OPTAMOS por resultar ADJUDICATARIO de UN (1) solo CORREDOR VIAL a opción de la AUTORIDAD CONVOCANTE, conforme a la combinación de OFERTAS que resulter más convenientes al interés público, o  2) ACEPTAMOS ser ADJUDICATARIO de DOS (2) CORREDORES VIALES a opción de la AUTORIDAD CONVOCANTE, conforme a la combinación de OFERTAS que resulten más
convenientes al interés público.  Lugar y fecha  Nombre del Representante  Firma del Representante





### ANEXO III- VARIACIÓN DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fecha	$\pi_{t}$	Fecha	$\pi_{t}$	Fecha	$\pi_{t}$	Fecha	$\pi_{t}$	Fecha	$\pi_{t}$
ene-97	0,47%	ene-01	0,08%	ene-05	1,49%	ene-09	1,16%	ene-13	1,67%
feb-97	0,38%	feb-01	-0,23%	feb-05	0,95%	feb-09	-0,01%	feb-13	2,51%
mar-97	-0,49%	mar-01	0,19%	<i>mar-05</i>	1,55%	mar-09	2,34%	mar-13	2,48%
abr-97	-0,33%	abr-01	0,67%	abr-05	0,49%	abr-09	1,82%	abr-13	1,63%
may-97	-0,08%	may-01	0,06%	may-05	0,60%	may-09	0,86%	may-13	1,91%
jun-97	0,23%	jun-01	-0,72%	jun-05	0,92%	jun-09	0,53%	jun-13	2,35%
jul-97	0,22%	jul-01	-0,33%	jul-05	1,00%	jul-09	1,00%	jul-13	2,26%
ago-97	0,16%	ago-01	-0,36%	ago-05	0,44%	ago-09	1,86%	ago-13	1,90%
sep-97	-0,05%	sep-01	-0,08%	sep-05	1,16%	sep-09	1,54%	sep-13	1,90%
oct-97	-0,16%	oct-01	-0,44%	oct-05	0,78%	oct-09	1,66%	oct-13	3,35%
nov-97	-0,19%	nov-01	-0,33%	nov-05	1,21%	nov-09	1,15%	nov-13	2,86%
dic-97	0,17%	dic-01	-0,08%	dic-05	1,11%	dic-09	3,20%	dic-13	3,25%
ene-98	0,63%	ene-02	2,29%	ene-06	1,28%	ene-10	2,22%	ene-14	4,80%
feb-98	0,35%	feb-02	3,14%	feb-06	0,40%	feb-10	4,37%	feb-14	4,38%
mar-98	-0,13%	mar-02	3,96%	mar-06	1,21%	mar-10	2,62%	mar-14	3,65%
abr-98	0,01%	abr-02	10,39%	abr-06	0,97%	abr- 10	1,37%	abr- 14	3,12%
may-98	-0,07%	may-02	4,01%	may-06	0,47%	may-10	1,58%	may- 14	2,49%
jun-98	0,19%	jun-02	3,62%	jun-06	0,48%	jun-10	1,09%	jun- 14	2,34%
jul-98	0,31%	jul-02	3,19%	jul-06	0,62%	jul- 10	1,46%	jul- 14	2,22%
ago-98	0,02%	ago-02	2,34%	ago-06	0,56%	ago-10	1,06%	ago-14	2,27%
sep-98	-0,03%	sep-02	1,35%	sep-06	0,90%	sep-10	1,59%	sep-14	2,25%
oct-98	-0,37%	oct-02	0,22%	oct-06	0,86%	oct-10	3,27%	oct-14	1,93%
nov 98	-0,24%	nov-02	0,51%	nov-06	0,71%	nov-10	1,90%	nov-14	1,82%
dic-98	-0,01%	dic-02	0,19%	dic-06	0,98%	dic-10	1,70%	dic-14	1,46%
ene-99	0,47%	ene-03	1,32%	ene-07	0,70%	ene-11	1,10%	ene-15	1,96%
feb-99	-0,16%	feb-03	0,57%	feb-07	0,54%	feb-11	1,08%	feb-15	1,45%
mar-99	-0,75%	mar-03	0,58%	mar-07	1,23%	mar-11	2,66%	mar-15	1,66%
abr-99	-0,10%	abr-03	0,06%	abr-07	1,00%	abr-11	2,60%	abr-15	2,37%
may-99	-0,49%	may-03	-0,38%	may-07	0,50%	may-11	1,74%	may-15	2,21%
jun-99	-0,01%	jun-03	-0,09%	jun-07	0,52%	jun-11	1,51%	jun-15	1,35%
jul-99	0,19%	jul-03	0,44%	jul-07	0,58%	jul-11	1,74%	jul- 15	2,04%
ago-99	-0,38%	ago-03	0,02%	ago-07	0,36%	ago-11	2,43%	ago-15	1,83%
sep-99	-0,20%	sep-03	0,04%	sep-07	0,65%	sep-11	1,92%	sep-15	1,66%
oct-99	-0,02%	oct-03	0,59%	oct-07	0,85%	oct-11	1,10%	oct-15	1,70%
nov 99	-0,32%	nov-03	0,25%	nov-07	0,94%	nov-11	1,39%	nov-15	1,95%
dic-99	-0,06%	dic-03	0,21%	dic-07	1,64%	dic-11	1,87%	dic-15	3,92%
ene-00	0,85%	ene-04	0,42%	ene-08	2,00%	ene-12	1,16%	ene-16	4,14%
feb-00	0,00%	feb-04	0,10%	feb-08	2,20%	feb-12	1,47%	feb-16	3,97%
mar-00	-0,53%	mar-04	0,59%	mar-08	4,10%	mar-12	3,39%	mar-16	3,32%
abr-00	-0,11%	abr-04	0,86%	abr-08	2,99%	abr-12	2,00%	abr- 16	6,54%
may-00	-0,39%	may-04	0,73%	may-08	0,25%	may-12	1,92%	may-16	5,03%
jun-00	-0,18%	jun-04	0,57%	jun-08	2,42%	jun-12	1,33%	jun- 16	3,22%
jul-00	0,43%	jul-04	0,46%	jul-08	1,40%	jul- 12	1,71%	jul- 16	2,16%
ago-00	-0,22%	ago-04	0,34%	ago-08	0,82%	ago-12	1,79%	ago-16	-0,76%
sep-00	-0,15%	sep-04	0,63%	sep-08	1,08%	sep-12	1,57%	sep-16	1,34%
oct-00	0,18%	oct-04	0,40%	oct-08	0,58%	oct-12	1,49%	oct-16	2,90%
nov-00	-0,49%	nov-04	0,00%	nov-08	0,64%	nov-12	1,90%	nov-16	1,98%
dic-00	-0,11%	dic-04	0,84%	dic-08	0,45%	dic-12	1,18%	dic-16	1,24%



Fecha	$\pi_t$
ene-17	1,59%
feb-17	2,07%
mar-17	2,37%
abr-17	2,66%
may-17	1,43%
jun- 17	1,19%
jul- 17	1,73%
ago-17	1,40%
sep-17	1,90%
oct-17	1,51%
nov-17	1,38%
dic-17	3,14%

 $\pi_{_t}$ : Tasa de variación mensual de precios (inflación) en base al índice de precio al consumidor (IPC).